

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONVOCADO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAQUILLAS METÁLICAS Y BANCOS DE VESTUARIO, PARA LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.*

Vista la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación, una vez finalizados sus trabajos, todos conforme a los criterios y disposiciones establecidas por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 145 146, 147, 148 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación, y de conformidad con lo establecido en los precitados artículos 145 y siguientes de dicho texto legal,

ESTA UNIVERSIDAD resuelve:

- 1. CLASIFICAR** por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características del Contrato y la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como a continuación se detalla:

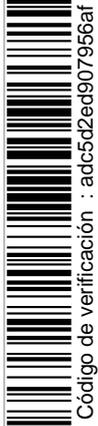
Empresa:	Precio	CRITERIOS FORMULAS	TOTAL:
		Precio (100)	
GROCOMO MOBILIARIO, S.L.	23.500,99 €	100,00	100,00
IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	28.581,14 €	19,84	19,84
EL SECRETARIO, S.L.	26.736,44 €	67,49	67,49
OFIDOS DELUXE, S.L.	26.881,20 €	64,51	64,51

- 2. ADJUDICAR** el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30G1 422B 623.00 mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta para la valoración una pluralidad de criterios directamente vinculados al objeto del contrato, a la empresa:

GROCOMO MOBILIARIO S.L. por la cantidad de 23.500,99 euros (veintitrés mil quinientos euros con noventa y nueve céntimos), IVA excluido; 28.436,20 euros (veintiocho mil cuatrocientos treinta y seis euros con veinte céntimos), IVA incluido,

de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y por reunir todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

- 3. EXCLUIR** a la empresa **FERRETERÍA IBERMADRID S.A.** del presente contrato, al no cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo de conformidad con lo establecido en la cláusula 1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Código de verificación : adc5d2ed907956af

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=adc5d2ed907956af>

Firmado por: LUIS JAVIER MEDIERO OSLÉ

Cargo: Gerente General

Fecha: 26-10-2021 15:44:29

P.D. Res. 20/2/2018, BOCM 5/3/2018

4. El material, objeto del presente suministro deberá ser entregado en el plazo de 5 semanas a contar desde la aceptación del contratista de la presente Resolución (4 semanas para fabricación y 1 semana para instalación, montaje y/o almacenaje total en cada Campus).

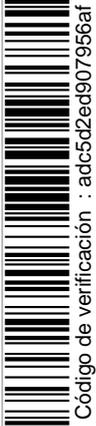
El plazo de garantía será de dos años, a contar desde la fecha en que sea emitida el acta de recepción del material objeto del presente contrato.

5. En cuanto a la **CONFIDENCIALIDAD** y **PROTECCIÓN DE DATOS**, se estará a lo preceptuado en la legislación vigente, y en concreto:
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Art. 133).
 - Reglamento UE 679/2016, de 27 de abril, general de protección de datos.
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
 - RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Si el objeto del presente contrato conllevara el tratamiento de datos personales relativos al *Suministro de una cámara de alta velocidad para los laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación del Campus de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos*, con la finalidad de su adecuada ejecución, el adjudicatario tratará los datos personales como encargado del tratamiento y deberá ajustarse en dicho tratamiento, en todo caso, a las prescripciones establecidas en el Reglamento europeo 679/2016, de 27 de abril, general de protección de datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. La Universidad Rey Juan Carlos es la entidad responsable del tratamiento, que pondrá a disposición del encargado del tratamiento los datos y sistemas necesarios para la ejecución del contrato. El adjudicatario reconoce que la Universidad es la titular de los datos, no pudiendo tratarlos ni destinarlos a fines distintos para los que se han facilitado.

El adjudicatario, como encargado del tratamiento, y todo su personal, asumen el cumplimiento de las obligaciones relativas a:

- Observancia de la finalidad del tratamiento
- Prohibición de uso de datos para fines propios y seguimiento de las instrucciones del responsable.
- Llevanza de un registro de actividades de tratamiento.
- No comunicación o cesión de los datos a terceras personas.
- Cumplimiento del deber de confidencialidad y acreditación de su cumplimiento.
- Entrega a la Universidad Rey Juan Carlos, antes del comienzo de la ejecución del contrato, o después en caso de alteración, de una relación de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal, así como sus funciones.
- Formación sobre protección de datos personales de las personas autorizadas.
- Procedimiento de ejercicio de los derechos de los interesados.
- Información a los interesados sobre los tratamientos que se van a realizar.
- Notificación al responsable del tratamiento de las violaciones de la seguridad.
- Apoyo al responsable del tratamiento en las evaluaciones de impacto y consultas previas a la Agencia Española de Protección de Datos.
- Información al responsable del tratamiento del cumplimiento de sus obligaciones; implantación de medidas de seguridad.
- Designación de un Delegado de protección de datos.



Código de verificación : adc5d2ed907956af

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=adc5d2ed907956af>

Firmado por: LUIS JAVIER MEDIERO OSLÉ

Cargo: Gerente General

Fecha: 26-10-2021 15:44:29

P.D. Res. 20/2/2018, BOCM 5/3/2018

- Devolución, o destrucción, al responsable del tratamiento de los datos personales y soportes, una vez cumplida la prestación. En el supuesto de que los datos se deban conservar en atención a posibles responsabilidades, el adjudicatario se compromete al bloqueo de los datos hasta la resolución de la controversia. De todo lo cual, se informará a la Universidad Rey Juan Carlos.
- Cumplimentar el FORMULARIO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES anexo al presente contrato y hacer entrega del mismo en el Servicio de Contratación de la Universidad Rey Juan Carlos en un plazo no superior a 10 días naturales a contar desde la fecha de formalización.

La subcontratación del suministro objeto del presente contrato que implique tratamientos de datos personales requerirá la autorización previa, expresa y escrita del responsable del tratamiento, en los términos establecidos en el contrato. El encargado del tratamiento y el subcontratista, en su caso, asumen el régimen de obligaciones y responsabilidades establecido en el contrato.

Ambas partes quedan informadas del tratamiento de sus datos personales con motivo de la formalización, ejecución del contrato y las acciones preparativas previas, limitando dicho a tratamiento a tales fines, que son, además, base de legitimación de dicho tratamiento. El contratista deberá notificar a la Universidad Rey Juan Carlos cualquier cambio en sus datos personales que requiera su actualización.

El contratista garantiza que el tratamiento de los datos personales de sus propios trabajadores, cuando proceda, cumple los requerimientos establecidos por la normativa de protección de datos. Asimismo, se reconoce a cada una de las partes del presente contrato, respecto de sus datos personales, el ejercicio ante la otra parte de los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, en las direcciones que figuran en el encabezamiento de este contrato.

6. **NOTIFICAR** a los licitadores, en su caso, este acuerdo de adjudicación, y publicarlo en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los **artículos 151, 154 y 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**
7. De conformidad con lo preceptuado en el art.159.6 g) **de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la presente Resolución**

EL GERENTE GENERAL
(P.D. de competencias del Rector, Resolución de
20 de febrero de 2018, BOCM de 5-3-2018)



Código de verificación : adc5d2ed907956af